



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A los señores **SOLEDAD PINEDA PINEDA (C.C. 22.076.137)**, **JOSÉ AURELIANO GÓMEZ JARAMILLO (C.C. 3.447.044)**, **MARCO ANTONIO ARIAS**, **LUIS ANGELL GÓMEZ**, **JESÚS ANTONIO GALVIS GONZÁLEZ** y **LUIS ALNFONSO SERNA VALENCIA** (de quienes se desconoce su número de cédula) y los herederos indeterminados de la **señora ROSA AMELIA SOTO DE CIRO (C.C. 21.663.257)**, co-propietarios inscritos del predio identificado con F.M.I No. 018-26751. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 201 del 23 de marzo de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00012-00, instaurada por **JESÚS MARÍA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.933.387**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes**, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o también podrán aportar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente. Ahora bien, en lo que respecta a los señores **SOLEDAD PINEDA PINEDA**, **JOSÉ AURELIANO GÓMEZ JARAMILLO**, **MARCO ANTONIO ARIAS**, **LUIS ANGELL GÓMEZ**, **JESÚS ANTONIO GALVIS GONZÁLEZ** y **LUIS ALNFONSO SERNA VALENCIA** y los herederos indeterminados de la señora **ROSA AMELIA SOTO DE CIRO**, es importante advertir que su intervención deberá realizarse dentro del término señalado anteriormente contado a partir de la publicación que se haga en el Registro de Personas Emplazadas dispuesta en el art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Dcto. 806 del 4 de junio de 2020.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

### 1. Predio "El Volcán" ID 83383-83518

<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	"El Volcán"
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	Poseedor
<b>MUNICIPIO:</b>	San Francisco
<b>VEREDA:</b>	El Pajuí
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-652-00-01-00-00-0011-0001
<b>FOLIO DE MATRÍCULA:</b>	018-26751 de la ORIP de Marinilla.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	1 ha 3.975 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD <sup>1</sup> ).

### LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 227884 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 227876, con una longitud de 48,7 metros en colindancia con el predio del señor Jesús Gómez.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 227876 en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 227877, y 227878, hasta llegar al punto 227879, con una longitud de 193,45 metros en colindancia con el predio del señor Pedro Luis Quintero.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 227879 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por el punto 227880, hasta llegar al punto 227881, con una longitud de 81,07 metros en colindancia con el predio del señor Enrique Castaño.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 227881 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por los puntos 227882, 227883 y 227883A, hasta llegar al punto 227884, con una longitud de 218,03 metros en colindancia con el predio del señor Luis Zuluaga.

De conformidad con lo establecido en el literal e) de artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 23 de marzo del 2022.

*Firmado electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
Secretaria